



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MENORCA

3309

Resolución de la consejera ejecutiva del departamento de Economía y Servicios Generales de día 9 de abril de 2024 y núm. 2024/ESG/0000447 relativa a la convocatoria de ayudas para paliar los daños ocasionados por la DANA del 21 de septiembre de 2021 (2a concesión y pago) Exp. 3251-2022-00001

Antecedentes

El Consejo Ejecutivo en sesión de carácter ordinario de 11 de abril de 2022, aprobó las bases y la convocatoria de las ayudas para paliar los daños por la DANA de día 21 de septiembre de 2021. Estas bases y la correspondiente convocatoria se publicaron en el BOIB núm. 61 de 10 de mayo de 2022.

El importe global máximo de las ayudas y el crédito presupuestario es de 200.000 € con cargo a la partida 2.41200.4890006 del presupuesto de 2024.

Día 4 de octubre de 2022, en el BOIB núm. 129, se publicó la Resolución del Consejero Ejecutivo de Economía y Territorio de día 30/09/2022 y núm. 2022/EOT/00001325, por la cual se concedían las ayudas para paliar los daños por la DANA de día 21 de septiembre de 2021 y se tramita el pago anticipado en concepto de anticipo, según el punto 6 de la base 6.

El plazo para justificar la ayuda concedida acabó día 31 de octubre de 2022.

El punto 2 de la base 6 dice que después de que todos los beneficiarios presenten la documentación justificativa de la ayuda (base 10), en el supuesto de que no se justifique la totalidad de la ayuda concedida, con el remanente no justificado se incrementará el porcentaje de subvención a los beneficiarios que hayan justificado correctamente el importe concedido, hasta agotar los 200.000 € de presupuesto.

El objeto de esta ayuda es compensar los daños provocados como consecuencia directa de la DANA de día 21 de septiembre de 2021, que atravesó Menorca descargando lluvias torrenciales que, en el caso de algunas zonas de Ferreries, superaron los 126 litros por metro cuadrado, y con una intensidad superior a los 80 l/h.

Día 23 de agosto de 2022 se reunió la primera Comisión Evaluadora de las ayudas y emitió su informe.

Día 20 de diciembre de 2022 se reunió la segunda Comisión Evaluadora de las ayudas y emitió su informe.

Día 2 de mayo de 2023 la instructora emite un informe, en relación el pago del importe de la primera concesión, de las ayudas a revocar y/o reintegrar.

Día 8 de agosto de 2023 la instructora emite un informe en relación las revocaciones y reintegros de las ayudas.

Día 14 de noviembre de 2023 se reunió la segunda Comisión Evaluadora de las ayudas y sus miembros emiten su informe.

Día 27 de marzo de 2024 el interventor fiscaliza favorablemente la concesión de las ayudas.

Fundamentos de derecho

Bases y convocatoria de las ayudas para paliar los daños por la DANA de día 21 de septiembre de 2021.

Decreto 43/2015, de 22 de mayo, que establece los principios generales y las directrices de coordinación en materia de explotaciones agrarias, agrarias prioritarias, de titularidad compartida, preferentes y de ocio o autoconsumo; de regulación sobre la organización y el funcionamiento del Registro Interinsular Agrario y de los registros insulares agrarios de las Islas Baleares.

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Reglamento (UE) núm. 1408/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de funcionamiento de la Unión Europea de las ayudas de minimis en el sector agrícola.



Artículo 33.2 k de la Ley 4/2022, de 28 de junio, de consejos insulares de las Islas Baleares.

Como titular del Departamento de Economía y Servicios Generales, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 33 de la Ley 4/2022, de 28 de junio, de consejos insulares, en relación con el Decreto de presidencia núm. 227/2023 de 17 de noviembre, de extinción de un departamento y reestructuración del resto de departamentos (BOIB núm. 158 de 21 de noviembre de 2023);

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la segunda concesión, a los siguientes beneficiarios por un importe total de **41.822,03 €**, de las ayudas para apoyar a las explotaciones agrarias ante los daños ocasionados por la DANA de día 21 de septiembre de 2021 de la partida 2.41200.4890006 del presupuesto del CIM para el año 2024, así como se indica en la tabla siguiente:

Titular	Importe subvencionable aprobado y solicitado	Importe 1a concesión	Pago anticipado	1r. pag. Tramitado	Importe 2a concesión	Intensidad de la ayuda final	Importe total de la ayuda recibida
Coll Coll, Joan	3.438,30 €	2.273,86 €	2.273,86 €	0,00 €	1.164,44 €	100,00 %	3.438,30 €
Sa Muntanya i Santa Margalida SRM	20.844,00 €	13.784,82 €	3.000,00 €	10.784,14 €	2.415,18 €	77,72 %	16.200,00 €
Terra Rotja SRM	12.160,00 €	8.041,81 €	3.000,00 €	5.041,41 €	3.144,29 €	91,99 %	11.186,10 €
Sant Josep de Ferreries SRM	802,45 €	530,69 €	530,69 €	0,00 €	271,76 €	100,00 %	802,45 €
Sureda Capó, Antonio	5.090,00 €	3.366,18 €	3.000,00 €	0,00 €	1.159,40 €	100,00 %	4.525,58 €
Alcarieta SRM	20.000,00 €	13.226,66 €	3.000,00 €	10.226,00 €	2.473,34 €	78,50 %	15.700,00 €
Algendar Vell SRM	1.400,00 €	925,87 €	925,87 €	0,00 €	474,13 €	100,00 %	1.400,00 €
Caritas Diocesana de Menorca	12.823,65 €	8.480,70 €	3.000,00 €	4.530,22 €	2.906,29 €	100,00 %	11.386,99 €
Son Abatzer SRM	4.255,40 €	2.814,24 €	2.814,24 €	0,00 €	1.441,16 €	100,00 %	4.255,40 €
Santa Barbara SRM	17.115,98 €	11.319,36 €	3.000,00 €	8.318,80 €	4.880,64 €	94,65 %	16.200,00 €
Es Molí de baix SRM	1.496,92 €	989,96 €	989,96 €	0,00 €	306,96 €	100,00 %	1.296,92 €
Son Arret SRM	840,93 €	556,13 €	556,13 €	0,00 €	284,80 €	100,00 %	840,93 €
Son Vives SRM	7.379,60 €	4.880,37 €	3.000,00 €	1.880,13 €	2.499,23 €	100,00 %	7.379,60 €
Binicanó SRM	3.625,00 €	2.397,33 €	2.397,33 €	0,00 €	1.227,67 €	100,00 %	3.625,00 €
Son Sarparets SRM	9.860,00 €	6.520,74 €	3.000,00 €	3.262,51 €	2.949,26 €	100,00 %	9.470,00 €
Guillem I Tina Sc	9.922,50 €	6.562,08 €	3.000,00 €	3.561,75 €	3.360,42 €	100,00 %	9.922,50 €
Son Bell Lloquet SRM	4.140,00 €	2.737,92 €	2.737,92 €	0,00 €	1.402,08 €	100,00 %	4.140,00 €
Albranxella Y Otros SRM	13.450,00 €	8.894,93 €	3.000,00 €	5.894,49 €	4.555,07 €	100,00 %	13.450,00 €
Explotació Son Rubí SL	19.950,00 €	13.193,59 €	3.000,00 €	6.640,10 €	1.383,91 €	100,00 %	14.577,50 €
Binissues SRM	14.912,00 €	9.079,41 €	3.000,00 €	6.079,41 €	0,00 €	60,89 %	9.079,41 €
San Patricio SRM	38.247,63 €	9.390,50 €	3.000,00 €	6.390,50 €	0,00 €	24,55 %	9.390,50 €
Sant Antoni de Ruma SRM	27.447,00 €	12.738,99 €	3.000,00 €	9.738,99 €	0,00 €	74,88 %	12.738,99 €
Moll Marquès, Antoni	10.398,58 €	6.876,58 €	3.000,00 €	3.876,58 €	3.522,00 €	100,00 %	10.398,58 €

SEGUNDO. Tramitar el pago de la segunda concesión, a los siguientes beneficiarios por un importe total de **41.822,03 €**, de las ayudas para apoyar a las explotaciones agrarias ante los daños ocasionados por la DANA de día 21 de septiembre de 2021 de la partida 2.41200.4890006 del presupuesto del CIM para el año 2024, así como se indica en la tabla siguiente:

Titular	Importe total de la ayuda recibida	Pago anticipado	1r. pag. Tramitado	Pago 2a concesión
Coll Coll, Joan	3.438,30 €	2.273,86 €	0,00 €	1.164,44 €
Sa Muntanya i Santa Margalida SRM	16.200,00 €	3.000,00 €	10.784,14 €	2.415,18 €
Terra Rotja SRM	11.186,10 €	3.000,00 €	5.041,41 €	3.144,29 €
Sant Josep de Ferreries SRM	802,45 €	530,69 €	0,00 €	271,76 €
Sureda Capó, Antonio	4.525,58 €	3.000,00 €	0,00 €	1.159,40 €



Titular	Importe total de la ayuda recibida	Pago anticipado	1r. pag. Tramitado	Pago 2a concesión
Alcarieta SRM	15.700,00 €	3.000,00 €	10.226,00 €	2.473,34 €
Algendar Vell SRM	1.400,00 €	925,87 €	0,00 €	474,13 €
Caritas Diocesana de Menorca	11.386,99 €	3.000,00 €	4.530,22 €	2.906,29 €
Son Abatzer SRM	4.255,40 €	2.814,24 €	0,00 €	1.441,16 €
Santa Barbara SRM	16.200,00 €	3.000,00 €	8.318,80 €	4.880,64 €
Es Molí de baix SRM	1.296,92 €	989,96 €	0,00 €	306,96 €
Son Arret SRM	840,93 €	556,13 €	0,00 €	284,80 €
Son Vives SRM	7.379,60 €	3.000,00 €	1.880,13 €	2.499,23 €
Binicanó SRM	3.625,00 €	2.397,33 €	0,00 €	1.227,67 €
Son Sarparets SRM	9.470,00 €	3.000,00 €	3.262,51 €	2.949,26 €
Guillem I Tina Sc	9.922,50 €	3.000,00 €	3.561,75 €	3.360,42 €
Son Bell Lloquet SRM	4.140,00 €	2.737,92 €	0,00 €	1.402,08 €
Albraxella Y Otros SRM	13.450,00 €	3.000,00 €	5.894,49 €	4.555,07 €
Explotació Son Rubí SL	14.577,50 €	3.000,00 €	6.640,10 €	1.383,91 €
Molí Marquès, Antoni	10.398,58 €	3.000,00 €	3.876,58 €	3.522,00 €

TERCERO. Comunicar este acuerdo a la Consejería de Agricultura, Pesca y Alimentación del Gobierno de las Islas Baleares porque tenga los efectos oportunos.

CUARTO. Remitir a la BDNS este acuerdo en cumplimiento del art. 20.8 de la LGS y publicar en el Boletín Oficial de las Islas Baleares a los efectos de notificación (art. 1b de la LPACAP).

Contra este acuerdo – que no agota la vía administrativa – se puede interponer un recurso de alzada ante el Consejo Ejecutivo en el plazo de un mes contador desde el día siguiente que se haya publicado, de acuerdo con el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

El mencionado recurso se entenderá desestimado, si no se notifica la resolución correspondiente, cuando hayan transcurrido tres meses desde su interposición. Contra la desestimación del recurso de alzada por silencio administrativo podréis interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Palma.

Maó, en la fecha de la firma electrónica (9 de abril de 2024)

La consejera ejecutiva

M. Antònia Taltavull Fernández

(DP 92, de 10.7.2023)

(BOIB núm. 95 d'11.7.2023)